

ANEXO IX (CONTINUACIÓN)

2.- DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS DISTINTOS DEL PRECIO.

Con respecto a los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas distintos del precio, los licitadores deberán incluir en el SOBRE ÚNICO, o en caso de que deban presentarse dos sobres, en el SOBRE DOS la siguiente documentación:

2.1 AUMENTO DEL PLAZO DE GARANTÍA

	OPCIÓN 1: Compromiso de ampliar el plazo de garantía en cero años (plazo de garantía total de dos años)
	OPCIÓN 2: Compromiso de ampliar el plazo de garantía en un año (plazo de garantía total de tres años)
	OPCIÓN 3: Compromiso de ampliar el plazo de garantía en dos años (plazo de garantía total de cuatro años)
	OPCIÓN 4: Compromiso de ampliar el plazo de garantía en tres años (plazo de garantía total de cinco años)
	OPCIÓN 5: Compromiso de ampliar el plazo de garantía en cuatro años (plazo de garantía total de seis años)
X	OPCIÓN 6: Compromiso de ampliar el plazo de garantía en cinco años (plazo de garantía total de siete años)

2.2. EXPERIENCIA PREVIA EN INSTALACIONES SIMILARES A LA PROPUESTA

INSTALACION REALIZADA	POTENCIA INSTALADA
PROYECTO DE EJECUCIÓN INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA EN AUTOCONSUMO CON EXCEDENTES PARA BOMBEO SOLAR FINCA EL CONDE 691 KWp EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ÚBEDA (JAÉN)	691 KWp
AUTOCONSUMO FV SIN EXCEDENTES 1,08 MW CUBIERTA FASE 1 DE SOFITEC AERO, S.L	1.080 KWp
PROYECTO PARA INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO DE 8,081 MWp EN LA CUBIERTA DE LAS INSTALACIONES DE BA GLASS EN VILLAFRANCA DE LOS BARROS Y SUS INSTALACIONES DE EVACUACIÓN	8.081 KWp
PLANTA FOTOVOLTAICA 'OLIVARES SOLAR FV' DE 10 MW EN JAEN	10.000 KWp

3.- DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD

Declaración suscrita por el representante legal de la empresa licitadora en la que indiquen justificadamente qué documentos técnicos y qué datos son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales. Esta circunstancia deberá además reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal. Los documentos y datos presentados por las empresas licitadoras pueden ser considerados de carácter confidencial cuando su difusión a terceros pueda ser contraria a sus intereses comerciales legítimos, perjudicar la leal competencia de las empresas del sector o bien estén comprendidas en las prohibiciones establecidas en Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. En el supuesto de que la declaración de confidencialidad se justifique en secretos técnicos o comerciales, a dicha declaración se deberá adjuntar la documentación acreditativa de esta circunstancia.

De no aportarse esta declaración se considerará que ningún documento o dato posee dicho carácter. La obligación de confidencialidad no puede afectar a la totalidad de la oferta realizada. En ningún caso la declaración de confidencialidad correspondiente a este sobre podrá referirse al importe de la oferta económica o, en su caso, a los datos relativos a los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas de carácter cualitativo, distintos del precio, salvo que la documentación relativa a los mismos esté referida a secretos técnicos o comerciales y/o a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en ese procedimiento de licitación o en otros posteriores.

La declaración se efectuará según el modelo que se recoge en el [Anexo VI](#) del presente Pliego.

(Lugar, fecha y firma)

En Jaén, a 11 de enero de 2023

DATOS ANONIMIZADOS SEGUN LEY ORGNÁNICA 7/2021, DE 26 DE MAYO, DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES TRATADOS PARA FINES DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN, INVESTIGACIÓN Y ENJUICIAMIENTO DE INFRACCIONES PENALES Y DE EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES.